



REVOCA VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE INDICA Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6840

SANTIAGO, 14 ENE 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1386 de fecha 15.04.2014 de la Gobernación de Cautín, se otorgó visación de residencia sujeta a contrato por el periodo de un año, al extranjero de nacionalidad dominicana **Teudis Jerohan DÍAZ JAVIER**, con vigencia hasta el día 05.05.2015; b) Que, mediante Informe Policial N° 712 de fecha 15.10.2013 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Temuco, se informó que el extranjero en mención, registraba antecedentes por los delitos de lesiones menos graves, robo con fuerza en las cosas y tráfico ilícito de drogas; c) Que, mediante Oficio Ordinario N° 22937 de fecha 04.07.2014, este Departamento, solicitó al Tribunal de Garantía de Curacautín, informar respecto a la causa sobre tráfico ilícito de drogas, el que a la fecha no ha sido contestado por la autoridad judicial; d) Que, consta en copia de audiencia de no perseverar en el procedimiento de fecha 20.08.2013 del Juzgado de Garantía de Temuco, causa RUC 1200463351-0, RIT 3941-2012, por el delito de lesiones menos graves, que el Ministerio Público decidió no perseverar en el procedimiento; e) Que, consta en copia de sentencia de procedimiento abreviado de fecha 09.07.2013 del Juzgado de Garantía de Temuco, causa RUC 1300214563-9, RIT 1732-2013, que el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de robo con fuerza en las cosas en lugar habitado, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, suspensión de cargos y oficios públicos durante el tiempo que dure la condena y al pago de las costas, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena por el mismo tiempo; f) Que es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los Permisos de Residencia de que son titulares los extranjeros en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 66 en relación al 64 N° 2 e inciso final y 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, artículos 140 en relación al 138 N° 2 e inciso final, 141 y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la visación de residencia sujeta a contrato otorgada al extranjero **Teudis Jerohan DÍAZ JAVIER** de nacionalidad dominicana, cédula de identidad para extranjeros N° 23.007.948-k.

2.- NOTIFÍQUESE conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de quince días, a contar del momento en que tome conocimiento de la presente resolución, si no existieren causas o penas pendientes. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

7410356.

4.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Dirección de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular, al Servicio de Registro Civil e Identificación y a la Intendencia de la Región Metropolitana, para su conocimiento y fines del caso.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
AHMED ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION


[Handwritten signature]
LCE/AA/RS/D/GCH/FTV